

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
TOA BAJA, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚM. 13
SERIE 2023-2024

PROY. ORDENANZA NÚM. 11
SERIE 2023-2024

DE ADMINISTRACIÓN

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA, HON. BERNARDO "BETITO" MÁRQUEZ GARCÍA, A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO Y A SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS LEGALES NECESARIOS Y REQUERIDOS PARA ACEPTAR E INSCRIBIR COMO PROPIEDAD MUNICIPAL, LA CALLE DE ACCESO A SER DEDICADA A USO PÚBLICO, CUYA DESCRIPCIÓN ES: "RÚSTICA: USO PÚBLICO SITUADO EN EL SECTOR GUTIÉRREZ, BARRIO CANDELARIA ARENAS, MUNICIPIO DE TOA BAJA, PUERTO RICO CON UN CABIDA SUPERFICIAL DE TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PUNTO CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (336.4540 M.C.); EN LINDES POR EL NORTE, CON LA CARRETERA PR 865; POR EL SUR, CON EL LOTE "C"; POR EL ESTE CON EL LOTE "B" Y EL LOTE "C"; Y POR EL OESTE CON EL REMANENTE DE LA FINCA DE LA CUAL SE SEGREGA Y EL LOTE "A"; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

1^{ER} POR CUANTO:

El inciso (i) del Artículo 1.008 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", faculta a los municipios a "[a]ceptar y recibir donaciones en bienes y servicios de cualquier agencia pública del Gobierno estatal y del Gobierno federal, así como de cualquier persona, natural o jurídica privada, y administrar y cumplir con las condiciones y requisitos a que estén sujetas tales donaciones".

2^{DO} POR CUANTO:

Más adelante, el inciso (l) de dicho Artículo 1.008 de la ley 107, antes citada, dispone que, los municipios pueden "[a]dquirir y habilitar los terrenos para cualquier obra pública, construir, mejorar, reparar, reconstruir, rehabilitar instalaciones de cualquier clase, tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizado por ley".

3^{ER} POR CUANTO:

Por otra parte, el Artículo 2.017 del Código Municipal señala que

[l]os municipios podrán adquirir por cualquier medio legal, incluyendo expropiación forzosa, los bienes y derechos o acciones sobre éstos que sean necesarios, útiles o convenientes para su operación y funcionamiento o para el adecuado ejercicio de las funciones de su competencia y jurisdicción, de acuerdo a las disposiciones de este Código.

Todo municipio formará y mantendrá actualizado un registro de bienes inmuebles de su propiedad y derechos reales sobre los mismos.

4^{TO} POR CUANTO:

Expuesto lo anterior, cabe mencionar que, la familia compuesta por Lillian Córdova Salas, Héctor Eduardo Córdova Salas, Carmen Luz Córdova Salas y Carmen Leonor Córdova Otero (heredera de José Antonio Córdova Salas) han obtenido de la Oficina de Gerencia de Permiso (OGPE) (caso 2015-042679-API-167933 una Autorización de Planos de Inscripción para segregación de la Finca 30,909, Tomo 722, Folio 85 de la Sección Segunda del Registro de la Propiedad de Bayamón. Esta finca está ubicada en la Carretera PR #865, km 4.8, Bo. Candelaria Arenas, Sector Gutiérrez, Toa Baja PR. 00951.

5^{TO} POR CUANTO:

Así las cosas, la familia ha otorgado una Escritura de Segregación, División y Adjudicación para segregar la finca antes indicada en tres solares, un remanente y una calle de acceso a ser dedicada a uso público.

6^{TO} POR CUANTO:

Surge de la referida Escritura que, la descripción de la calle de acceso a ser dedicada a uso público es: RÚSTICA: Uso Público situado en el sector Gutiérrez, barrio Candelaria Arenas, Municipio de Toa Baja, Puerto Rico con un cabida superficial de trescientos treinta y seis punto cuatro mil quinientos cuarenta metros cuadrados (336.4540 M.C.); en lindes por el Norte, con la Carretera PR 865; por el Sur, con el Lote "C"; por el Este con el Lote "B" y el Lote "C"; y por el Oeste con el Remanente de la finca de la cual se segrega y el Lote "A". Se valora este predio segregado en la cantidad de diez mil dólares (\$10,000.00).

7^{MO} POR CUANTO:

Es un requisito "SINE QUA NON" que la franja dedicada a uso público antes descrita, tiene que ser cedida al Municipio de Toa Baja mediante Escritura Pública.

POR TANTO:

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA:

1^{RA} SECCIÓN:

Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Toa Baja, Hon. Bernardo "Betito" Márquez García, a aceptar a nombre del Municipio y a suscribir los documentos legales necesarios requeridos para aceptar e inscribir como propiedad municipal, la calle de acceso a ser dedicada a uso público, cuya descripción es: RÚSTICA: Uso Público situado en el sector Gutiérrez, barrio Candelaria Arenas, Municipio de Toa Baja, Puerto Rico con un cabida superficial de trescientos treinta y seis punto cuatro mil quinientos cuarenta metros cuadrados (336.4540 M.C.); en lindes por el Norte, con la Carretera PR 865; por el Sur, con el Lote "C"; por el Este con el Lote "B" y el Lote "C"; y por el Oeste con el Remanente de la finca de la cual se segrega y el Lote "A".

2^{DA} SECCIÓN:

Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente Ordenanza, queda por ésta derogada, hasta donde existiere tal incompatibilidad.

3^{RA} SECCIÓN:

Cada una de las disposiciones de esta Ordenanza son separables entre sí. De derogarse o declararse inconstitucional cualquiera de sus disposiciones, ello no afectará ni menoscabará la vigencia ni legalidad de las disposiciones restantes.

4^{TA} SECCIÓN:

Copia de esta Ordenanza le será remitida a los funcionarios y entidades públicas pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

5^{TA} SECCIÓN:

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE TOA BAJA, PUERTO RICO, EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023. FIRMADA POR LA PRESIDENTA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.



**HON. GISELLE M. BERMÚDEZ GARCÍA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

FIRMADA POR EL ALCALDE DE TOA BAJA, PUERTO RICO, EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023.



**HON. BERNARDO "BETITO" MÁRQUEZ GARCÍA
ALCALDE
MUNICIPIO DE TOA BAJA**



**SRA. LORIAN APONTE GARCÍA
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
TOA BAJA, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, Lorian Aponte García, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 13, Serie 2023-2024: "PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE TOA BAJA, HON. BERNARDO "BETITO" MÁRQUEZ GARCÍA, A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO Y A SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS LEGALES NECESARIOS Y REQUERIDOS PARA ACEPTAR E INSCRIBIR COMO PROPIEDAD MUNICIPAL, LA CALLE DE ACCESO A SER DEDICADA A USO PÚBLICO, CUYA DESCRIPCIÓN ES: "RÚSTICA: USO PÚBLICO SITUADO EN EL SECTOR GUTIÉRREZ, BARRIO CANDELARIA ARENAS, MUNICIPIO DE TOA BAJA, PUERTO RICO CON UN CABIDA SUPERFICIAL DE TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PUNTO CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (336.4540 M.C.); EN LINDES POR EL NORTE, CON LA CARRETERA PR 865; POR EL SUR, CON EL LOTE "C"; POR EL ESTE CON EL LOTE "B" Y EL LOTE "C"; Y POR EL OESTE CON EL REMANENTE DE LA FINCA DE LA CUAL SE SEGREGA Y EL LOTE "A"; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.", aprobada por lo Legislatura Municipal el 28 de septiembre 2023, en la tercera reunión de la segunda Sesión Ordinaria, correspondiente al año fiscal 2023-2024, con la siguiente votación:

A FAVOR (16):

HON. IRIS N. ARROYO MOJICA
HON. ELLIOT CARMONA GONZÁLEZ
HON. BÁRBARA J. CARMONA RIVERA
HON. INÉS M. CLAUDIO MARTÍNEZ
HON. JOSÉ E. COSTALES GONZÁLEZ
HON. VALERY N. MARTÍNEZ COTTI
HON. GERHIL MEDINA BÁEZ
HON. FABIOLA MIRANDA BÁEZ
HON. JUAN EDGARDO NIEVES COLÓN
HON. ORLANDO OLMO MARTÍNEZ
HON. MAGGYE M. OYOLA MORALES
HON. MARILIA ROSARIO DE JESÚS
HON. YARITZA SANTOS RIVERA
HON. MIRNA I. CARLO PADILLA
HON. LUIS F. ROMÁN MARÍN
HON. GRISELLE M. BERMÚDEZ GARCÍA

EN CONTRA (0):

NINGUNO

ABSTENIDO (0):

NINGUNO

AUSENTE (0):

NINGUNO

ADEMÁS, CERTIFICO que, de acuerdo con las actas bajo mi custodia, todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico".

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines pertinentes, expido esta certificación y hago estampar el Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Toa Baja, Puerto Rico, hoy 29 de septiembre de 2023.

CERTIFICO:



SRA. LORIAN APÓNTE GARCÍA
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL